

**DECRETO SUPREMO N° 13113**  
**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, para materializar el proyecto de abastecimiento de agua de la ciudad de Vallegrande, el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz y representantes del Pueblo de Valle Grande suscribieron un convenio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra relativo a la ejecución del proyecto Palmirito-Takasos y homologado por Decreto Supremo N° 12718 de fecha 22 de julio de 1975.

Que, la Junta Especial de Almonedas del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, en su reunión del día 4 de julio de 1975 autorizó obtener los materiales a utilizarse en la obra mediante invitación a firmas proveedoras, en virtud del acuerdo trilateral de referencia para realizar la obra en forma conjunta. Cursadas las invitaciones, se obtuvieron ofertas de las siguientes firmas proveedoras: ARGENBOL LTDA., MAX EDELMAN, EBEYDE e INCOTEC S. A.

Que, cumplidas las formalidades necesarias, la Junta Especial de Almonedas del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, en su reunión del día 15 de septiembre de 1975 adjudicó a la firma INCOTEC S. A. la provisión de cañería y accesorios prevista para el proyecto.

Que, los cuadros comparativos, informes técnicos, dictámenes y demás antecedentes puesto en consideración del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, evidencian que la adjudicación efectuada en favor de la firma INCOTEC S. A. es la más conveniente por las mayores ventajas y seguridades que ofrece.

Que, en virtud del inciso e) del Art. 7° del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, corresponde aprobar la adjudicación efectuada por D. S. de conformidad al monto de su adjudicación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta Especial de Almonedas del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz en fecha 15 de septiembre de 1975, en favor de la firma INCOTEC S. A. para la provisión de 17.000 m. 1. de cañería galvanizada y accesorios por un valor de Siete millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta pesos bolivianos (\$b. 7.843.930.-) y sea con intervención del Fiscal del Distrito Contralor Departamental y personeros del Comité de Obras Públicas en la suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Libérase del pago de impuestos y derechos aduaneros la importación de la referida cañería y accesorios a suministrarse por la firma INCOTEC S. A., excepto tasas por servicios prestados y timbres y el 1% pro desarrollo del Noroeste.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Industria, Comercio y Turismo y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.